

ORDENANZA N°: 228

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Maricel Estela Barbeta, D.N.I.25.483.030, CUIT/L 27-25483030-0, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. David Fernando Tosi, D.N.I. 23.673.672, con domicilio en calle Corrientes 77 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “CEDENTE/BENEFICIARIA”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE 20 de la MANZANA 84, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M84 Manz.Of.84 P20 L20**”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00049 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1069/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019